DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 221 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 AGO 2024

VISTO:

El Memorando N° 415-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 413-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 715-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 041-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/EOH, Carta N° 057-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/RJCA, Informe Técnico de Suspensión de la Actividad, Acta de Suspensión de la Actividad N° 01, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Informe Técnico de Suspensión de la Actividad; el residente de la actividad informa que, con Resolución Directoral Regional N° 083-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de marzo de 2024 se aprueba el Plan de Trabajo de la actividad: "Mantenimiento Rutinario de las Vias AY-100, AY-101, AY-127 y AY-102" Multidistrital con un presupuesto de S/. 250.000.00, con un tiempo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 122-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 30 de abril de 2024, se aprueba el cuadro analítico de la actividad: "Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-100, AY-101-AY-127 y AY-102" Multidistrital, por una suma de S/. 250.000.00, con un tiempo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, con Carta N° 046-2024-GRA/GG-GRI-DRDTCA-DA-UEM-RDAP de fecha 06 de mayo de 2024 el jefe de la Unidad de Equipo Mecánico de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, indica sobre requerimiento mínimo para la maquinaria; la Actividad: "Mantenimiento Rutinario de las Vias AY-100, AY-101, AY-127 y AY-102" Multdistrital que inició el 14 de mayo de 2024 con el Plan de Trabajo con un presupuesto de S/. 250.000.00 aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N° 083-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA con un tiempo de ejecución de 60 días calendarios y las metas siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL	UND
01	**PRELIMINARES**		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	1.00	Glb
01.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	2.00	Mes
01.03	CAMPAMENTO	2.00	Mes
02	**CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES**		
02.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	2,850.00	M3
02.02	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MAYORES	7,100.00	M3
02.03	DESQUINCHE MANUAL DE TALUDES	2,222.22	M2
04	**CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL**		
04.01	LIMPIEZA DE CUNETAS	5,000.00	M
04.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	32.00	UND
04.04	LIMPIEZA DE BADENES	994.00	M2

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 221 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 AGO 2024

Que, el residente asume la residencia de la actividad: "Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-100, AY-101, AY-127 y AY-102" Multidistrital, mediante la orden de servicio N° 056 con un plazo de 75 días iniciando el trabajo el 14 de mayo de 2024 con la elaboración y presentación de los requerimiento de las necesidades en bienes y servicios, así como la formulación de términos de referencia, con un permanente seguimiento y coordinación con el asistente administrativo y con las áreas correspondientes como es el área de abastecimiento;

Que, con Carta N° 021-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 16 de mayo, el residente de la actividad realizó el nuevo requerimiento para la adquisición de combustible-petróleo, así mismo realizó el requerimiento de los servicios de limpieza de cuentas mediante la Carta N° 027-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/RJCA, limpieza de alcantarillas y badenes mediante la Carta N° 028-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/RJCA, y por último el servicio de desquinche manual de taludes mediante la Carta N° 026-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/RJCA, los cuales inician el servicio el día 29 de mayo;

Que, con Carta N° 040-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/RJCA de fecha 20 de junio el residente de la actividad realizó la solicitud de apoyo de maquinaria pesada a la Unida de equipo Mecánico de la DRTCA y con Carta N° 080-2024-GG-GRI/DRTCA hace de conocimiento que no podrá apoyar con maquinaria a la actividad, debido a la espera de los requerimiento mínimos solicitado con la Carta N° 046-2024-GRA/GG-GRI.-DRTCA-DA-UEM-RDAP; con fecha 11 de julio de 20224, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprueba el plan de trabajo reformulado de la actividad. "Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-100, AY-101, AY-127 y AY-102" Multidistrital con un presupuesto de S/. 250.000.00, mediante Resolución Directoral Regional N° 181-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA con un tiempo de ejecución de 90 días calendarios y metas siguientes;

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL	UND
01	**PRELIMINARES**		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	1.00	Glb
01.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	2.00	Mes
01.03	CAMPAMENTO	2.00	Mes
02	**CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES**		
02.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	1,341.81	M3
02.02	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MAYORES	3,000.00	M3
02.03	DESQUINCHE MANUAL DE TALUDES	2,222.22	M2
03	**CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADOS**		
03.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	36.90	KM
04	**CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL**		
04.01	LIMPIEZA DE CUNETAS	5,000.00	M
04.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	32.00	UND
04.04	LIMPIEZA DE BADENES	994.00	M2

Que, con Resolución Directoral Regional N° 181-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 11 de julio de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo Reformulado de la actividad "Mantenimiento Rutinario de las Vías Departamentales AY-100, AY-101, AY-127 y AY-102 (zona norte), que se inició el 14 de mayo de 2024 con un presupuesto de S/.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 221 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 AGO 2024

250.000.00, se continuó con las actividades de acuerdo al Plan de Trabajado reformulado con un tiempo de ejecución de 90 días calendarios, hasta la fecha no cuenta con asignación financiera para poder realizar los pagos de todos los bienes y servicios adquiridos. Que, las partidas de limpieza de derrumbes y huaycos mayores, limpieza de derrumbes y huaycos menores así como la partida de perfilado de superficie sin aporte de material, partidas que a la fecha son las únicas que faltan ejecutar de todo lo programado en le plan de trabajo reformulado, no se pueden ejecutar actualmente siendo nuestra ruta crítica, debido a la falta de maquinaria pesada que se requieren para su ejecución, ya que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho cuenta con maquinaria pero a falta de repuestos, lubricanes y demás accesorios no se pueden hacer uso de dichas maquinarias, de igual manera se debe a la falta de disponibilidad de apoyo con maquinarias pesadas por parte de las municipalidades, ya que el residente para ejecutar las partidas mencionadas líneas arriba, debe acogerse a la disponibilidad y espera de atención de dichos municipios para hacer uso de sus maquinarias pesadas, lo que dificulta el avance de los trabajos de acuerdo al cronograma establecido; no todas las municipalidades cuentan con maquinaria para realizar las actividades, se cuenta con combustible pero no con maquinaria que es primordial para concluir con todos los metrados estipulados en el plan de trabajo reformulado;

Que, con Carta N° 080-2024-GG-GRI-DRTCA-DA-UEM, de fecha 08 de julio, el jefe de la Unidad de equipo mecánico de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, nos da a saber que no podrá apoyar con maquinaria a la actividad, debido a la espera de los requerimientos mínimos solicitado con la Carta N° 046-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UEM-RDAP. La valorización física de la actividad "Mantenimiento Rutinario de las vías AY-100, AY-101, AY-127 y AY-102", Multidistrital, que se detalla en el siguiente cuadro:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO		ACUMULADO TOTAL EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
		UNID	TOTAL		
01.00.00	**PRELIMINARES**				
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	Glb	1.00	0.50	0.50
01.02.00	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL (ZONA NORTE)	Mes	2.00	1.50	0.50
01.03	CAMPAMENTOS	Mes	2.00	1.50	0.50
02.00.00	**CONSERVACIÓN DE PLATAFOMA Y TALUDES**				
02.01.00	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	M3	1,341.81	0.00	1,341.81
02.02.00	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MAYORES	M3	3,000.00	1,509.00	1,491.00
02.03.00	DESQUINCHE MANUAL DE TALUDES	M2	2,222.22	2,222.22	0.00
03	**CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADOS**				
03.01	PERFILADO DE LASUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	KM	36.90	22.58	14.32
03.00.00	**CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL**				
03.01.00	LIMPIEZA DE CUNETAS	M	5,000.00	5,000.00	0.00
03.02.00	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	32.00	32.00	0.00
03.03.00	LIMPIEZA DE BADENES	M2	994.00	994.00	0.00

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 221 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 AGO 2024

Que, el día 22 de julio de 2024 a horas 8.00 a.m. se procedió a realizar por mutuo acuerdo con el inspector de la actividad, el acta de paralización, suspensión de plazo de ejecución de la actividad "Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-100, AY-101, AY-127 y AY-102", Multidistrital, hasta tener disponibilidad de maquinaria pesada por parte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho o de las municipalidades con las que se tiene convenio y así poder cumplir con las actividades programadas;

Que, el residente de la actividad "Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-100, AY-101, AY-127 y AY-102", Multidistrital, informa la situación que originan la paralización, suspensión de plazo de la ejecución de las metas físicas según el plan de trabajo reformulado y bajo la coordinación entre los directos involucrados, se toma la decisión de suspender, paralizar el plazo de ejecución hasta tener disponibilidad de maquinaria pesada por parte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho y municipalidades sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda el objeto de contratación;

Que, con Carta N° 057-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/RJCA de fecha 22 de julio de 2024, el Residente de la actividad remite al Sub Director de Obras el informe técnico de la suspensión de ejecución de la actividad ""Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-100, AY-101, AY-127 y AY-102", Multidistrital, a partir del 22 de julio de 2024, debido a que no se cuenta con maquinaria disponible para realizar las partidas de limpieza de derrumbes y huaycos menores, la limpieza de derrumbes y huaycos mayores así como el perfilado de superficie sin aporte de material que son las únicas partidas que faltan ejecutar de acuerdo al plan de trabajo reformulado, por tal razón se pide la suspensión de las actividades hasta contar con las maquinarias requeridas para cumplir con lo programado de acuerdo al plan de trabajo reformulado;

Que, con Informe N° 041-2024-GRA/DRTCA-DC-SDESLO-EOH de fecha 31 de julio de 2024, el Ing. Edwin Ogosi Huamaní informa al Sub Director de Supervisión de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras sobre la suspensión de obras del plazo de ejecución de la actividad ""Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-100, AY-101, AY-127 y AY-102", Multidistrital, con un presupuesto de S/ 250.000.00, ubicado en las provincias de Huanta y La Mar, tiene un plazo de ejecución de 90 días calendarios, inicio de plazo de ejecución el 14 de mayo de 2024 y finaliza el 11 de agosto de 2024, Dicho informe corresponde al requerimiento de suspensión del plazo de ejecución del mantenimiento rutinario a partir del 22 de julio de 2024 a falta de disposición de maquinaria; según verificación in situ de los trabajos de la actividad, efectivamente a la actualidad falta la intervención de la ruta "AY 127 ROSARIO-CANAYRE-EMP. PE 28H (UNIÓN MANTARO)", del 10+000 a 85+000, a falta de disposición de maquinarias y/o equipos, lo cual cumple con justificación técnica para la suspensión del 22 de julio de 2024 hasta que las condiciones sean favorables sin mayores gastos generales y/o costos directos, debiendo formalizarse mediante acto de suspensión;

Que, con Informe N° 413-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 05 de agosto de 2024, el Director de Estrategia Vial solicita que mediante acto resolutivo se efectúe la suspensión de plazo de ejecución del Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 221 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 AGO 2024

100, AY-101, AY-127, AY-102 (Zona Norte), acorde a las justificaciones descritas en la Carta 057-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-RJCA;

Que, con Memorando N° 415-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 05 de agosto de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo de suspensión del plazo de ejecución del Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-100, AY-101, AY-127, y AY-102 (Zona Norte), a partir del 22 de julio del presente año hasta que las condiciones sean favorables;

Que, mediante la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 142 numeral 142.7 señala: "Cuando se produzcan eventos no atribuidos a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N' 27867, de conformidad con T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Suspensión de Plazo N° 01 de Ejecución del Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-100, AY-101, AY-127 y AY-102 (Zona Norte) a partir del 22 de julio de 2024 hasta contar con las maquinarias requeridas y/o condiciones favorables que permitirán reiniciar con los trabajos de mantenimiento.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Estrategia Vial y a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Estrategia Vial, Sub Dirección de SDESLO, Sub Dirección de Obras, Dirección de Administración, UASA, el Consorcio y demás instancias administrativas de la Entidad con la formalidad debida, dentro del plazo previsto por ley. Bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL